



ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.—

En Vecindario, mi residencia, a cinco de Agosto de dos mil dos. _____

Ante mí, **JOSE-LUIS ZARAGOZA TAFALALA**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en esta localidad, _____

COMPARECEN

Don SILVERIO MATOS PEREZ, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, sin que se reseñen sus circunstancias personales por obrar en razón de su indicado cargo. _____

Don JOSE ANTONIO SANTANA HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, vecino de Santa Lucía, domiciliado en Vecindario, calle Angustias, numero 88, con D.N.I. numero 42.802.242-R. _____

Doña MARIA DEL PINO PEREZ PEÑA, mayor de edad, casada, de igual vecindad y domicilio que el anterior, con D.N.I. numero 45.533.174-M. _____

Doña ELOISA GIL PEÑATE, mayor de edad, casada, vecina de Santa Lucía, domiciliada en Vecindario, calle Silvestre Bello, nu-

mero 3, portal ,2 Atico A, con D.N.I. numero 45.533.203-B.-----

Don JOSE MIGUEL MELIAN SAAVEDRA, mayor de edad, soltero, vecino de Santa Lucia, domiciliado en Vecindario, calle Guardafia, numero 5 con D.N.I. numero 43.273.798-B.-----

Don JUAN GONZALEZ MELIAN, mayor de edad, casado, vecino de Santa Lucia, domiciliado en Vecindario, calle León y Castillo, 161, con D.N.I. numero 42.749.081-Q.-----

Don AGUSTÍN ALEMAN HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, vecino de Santa Lucia, domiciliado en Vecindario, calle Islas Mavinas, numero 15, con D.N.I. numero 42.767.182-Q.-----

Y Don FRANCISCO GUERRA ALVAREZ , mayor de edad, casado, vecino de Aguimes, calle Colombia , numero 25, y con D. N. I numero 78.472.700-M.-----

Les identifico a través de sus respectivos D.N.I., que me exhiben y devuelvo.-----

INTERVIENEN Don Silvero Matos Pérez, en nombre en nombre y representación, en el expresado concepto de Alcalde del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA**, cuyo cargo me consta por notoriedad ejerce en la actualidad, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento. -----

Su número de Identificación Fiscal es P-35/02300A.-----

Se halla autorizado para este otorgamiento por acuerdo del Pleno celebrado el día veintiséis de Julio de dos mil dos, lo que así resulta de la certificación, librada por la Secretaria del Ilustre Ayun-



tamiento de Santa Lucia Doña Agustina Mendez Perera, con el visto bueno del Alcalde-Presidente Don Silverio Matos Pérez, con firmas y rúbricas que conozco y considero legítimas, y que se deja incorporada a esta matriz para que le sirva de complemento._____

Igualmente dejo incorporada a esta matriz, acuerdo adoptado en el pleno celebrado el día veintidós de Julio en relación al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración, y acuerdo adoptado en el pleno celebrado el día treinta y uno de Julio de dos mil dos, en el cual se aprueba la modificación de los estatutos aprobados para la constitución de la sociedad en que es objeto esta escritura, lo que así resulta de sendas certificaciones, libradas por la Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucia Doña Agustina Mendez Perera, con el visto bueno del Alcalde-Presidente Don Silverio Matos Pérez, con firmas y rúbricas que conozco y considero legítimas._____

Don José Miguel Melian Saavedra y Doña Maria del Pino Pérez Peña, esta última además de por si, en nombre y representación en el concepto de Administradores Mancomunados de la Compañía Mercantil " **GESTORES TURÍSTICOS DE POZO CALLAO, SOCIEDAD LIMITADA**", constituida por tiempo indefinido mediante escritu-

ra otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, el día trece de Abril del año dos mil ante el Notario Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, bajo el número 2801 de su protocolo; domiciliada en término municipal de Santa Lucía, en Vecindario, calle Angustias, numero 88; e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al Tomo 1497, libro 0, folio 1, seccion 8, hoja GC-23888 e inscripción 1ª. _____

Su número de Identificación Fiscal es B-35610989. _____

Fueron nombrados Administradores Mancomunados de la Sociedad, en la propia escritura fundacional, copia autorizada e inscrita de la referida escritura tengo a la vista y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, son suficientes las facultades representativas para el acto que se formaliza en la presente escritura pública. _____

Me aseguran la vigencia e ilimitación de su cargo y facultades y que son las mismas circunstancias jurídicas de la entidad por ellos representada. _____

Y el resto en su propio nombre y derecho. _____

Tienen, a mi juicio, según concurren, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y en su virtud, _____

O T O R G A N

Primero: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- Los señores comparecientes, en la representación que ostentan, llevan a cabo su



voluntad de constituir, mediante este otorgamiento, una compañía mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "**SOCIEDAD MIXTA DE OCIO Y CULTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", y se regirá por los Estatutos que los otorgantes me entregan y dejo unidos a esta matriz, de la cual quedan formando parte integrante, dándose sus términos por reproducidos en este lugar, para evitar repeticiones innecesarias. Dichos Estatutos, de los cuales he dado lectura íntegra a los otorgantes, que los ratifican y firman a mi presencia, van extendidos en siete folios de papel común con el membrete del Ayuntamiento de Santa Lucía, mecanografiados por ambas caras. _____

Segundo: Las CIENTO participaciones sociales de TREINTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS, de valor nominal, cada una de ellas, representativas del capital social, cifrado estatutariamente en TRES MIL DIEZ EUROS numeradas del UNO al CIENTO, ambas inclusive, son suscritas por los socios fundadores en la siguiente proporción: _____

EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA , aporta MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS, y en pago de esa aportación se le adjudican

CINCUENTA Y UNA participaciones, la números UNO al CINCUENTA Y UNO, ambas inclusive. _____

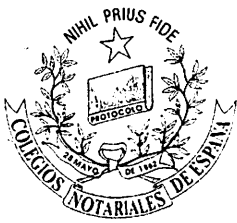
Y La Compañía " **GESTORES TURÍSTICOS DE POZO CALLAO, SOCIEDAD LIMITADA**" aporta MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EUROS, y en pago de esa aportación se le adjudican CUARENTA Y NUEVE participaciones, la números CINCUENTA Y DOS al CIEN, ambas inclusive. _____

Tercero: Los citados suscriptores declaran que han ingresado en la Caja Social, en efectivo, antes de este acto, el importe total de las participaciones respectivamente suscritas, por lo que las mismas han quedado totalmente desembolsadas. _____

Y que tal desembolso se acredita con la certificación librada por La Caja de Canarias, que dejo incorporada a esta matriz para que le sirva de complemento. _____

Cuarto: NOMBRAMIENTO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION. – Los socios fundadores determinan que la organización inicial de la administración será Consejo de Administración, integrado, de conformidad con los estatutos y la decisión del Pleno del Ayuntamiento a que se ha hecho referencia en la intervención de esta escritura, por siete miembros, cuatro miembros de la parte Pública y tres de la parte Privada. _____

Nombran a los administradores de la sociedad, que aceptan el cargo, constituyen el Consejo de Administración, distribuyendo los



cargos, que igualmente aceptan, de manera que el Consejo queda constituido así:_____

Presidente: Doña ELOISA GIL PEÑATE._____

Vicepresidente: Don JOSE MIGUEL MELIAN SAAVEDRA .—

Secretario: Doña MARIA DEL PINO PEREZ PEÑA ._____

Tesorero: Don JUAN GONZALEZ MELIA ._____

Vocales: Don AGUSTÍN ALEMAN HERNÁNDEZ , Don JOSÉ ANTONIO SANTANA HERNÁNDEZ , y Don FRANCISCO GUERRA ALVAREZ _____

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DELEGADOS._____

Los propios Consejeros designados acuerdan, por unanimidad, nombrar Consejeros Delegados de la entidad, por el plazo de UN AÑO y con carácter mancomunado , a Don JUAN GONZALEZ MELIAN y DON JOSE MIGUEL MELIAN SAAVEDRA , a quines se les delega todas las facultades que al propio Consejo confiere el artículo 13 de los Estatutos sociales, incluidas las representativas, y salvo las indelegables por Ley ._____

Sexto: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, consienten ex-

presamente la inscripción parcial de esta escritura y de los Estatutos unidos a ella, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adolecieran de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil y, además, se confieren poder entre sí para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar esta escritura y los Estatutos, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar las modificaciones que supongan la calificación verbal o escrita del Señor Registrador Mercantil. _____

Septimo: Manifiestan los comparecientes, que con la denominación de la ahora constituida no existe ninguna otra Sociedad, en el Registro General de Sociedades, extremo que acreditan con la correspondiente certificación, expedida por dicho Organismo Central, el día veinte de Junio del año 2002, que se deja incorporada a esta matriz para que le sirva de complemento. Dicha certificación fue solicitada por El Ayuntamiento de Santa Lucía, solicitud que ratifican ahora expresamente los otorgantes. _____

En todo caso, yo, el Notario, advierto a los citados otorgantes, del contenido de los artículos 372 y 373 del Reglamento del Registro Mercantil. _____

Octavo: Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. _____

O T O R G A M I E N T O :

Así lo dicen y otorgan. _____

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, espe-



cialmente las de carácter fiscal, y concretamente las obligaciones impuestas en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.993 de 24 de septiembre, de presentar a autoliquidación esta escritura y satisfacer las cantidades correspondientes a dicho Impuesto, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde su otorgamiento, la afección de los bienes objeto de la misma a su pago y las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumban a los otorgantes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones o de la falta de presentación en el plazo legal. _____

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura a los señores comparecientes, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tienen a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; hacen constar su consentimiento y la firman conmigo, el Notario. _____

DOY FE, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes. _____

AUTORIZACION:

De todo lo consignado en este instrumento público, extendido sobre cinc folios de papel exclusivo para documentos notariales serie 4J, números 8339220, 8339231, 8339222 y los dos siguientes en orden correlativo yo, el Notario. DOY FE.-